

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: RODRÍGUEZ, ÓSCAR RAMÓN (D.N.I. 6.045.702) s/Quiebra, Expte. 1666/2001 se ha ordenado que la Martillera Marta Del Carmen Alasino (CUIT. 27-14019155-3) venda en pública subasta el Lunes 23 de Abril de 2018, a las 16:00 hs. en la Asociación de Martilleros (Entre Ríos 238 Rosario), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: La parte proporcional proindivisa del terreno y las cosas comunes que le pertenecen y que se detallan en el respectivo Reglamento de Co Propiedad y Administración; la Unidad 3, Parcela 02-'3 destinada a Cochera. Tiene acceso a la calle a través de la rampa cuya puerta lleva el nro. Municipal 1724 de la calle Sarmiento, con las siguientes superficies: superficie exclusiva 11,19 ms2; bienes comunes 5,10 ms2; total general 16,29 ms2; correspondiéndole el 0.30% sobre el conjunto del inmueble.- Inscripto el dominio bajo la Matrícula 16-868/3, P.H. Dpto. Rosario. Del Informe del Registro General de Propiedades surge que el inmueble está inscripto a nombre de Stella Maris Lando, D.N.I. 6.285.720; y consta un Asiento 12: Presentación 397631-15/12/16, Declaración de Inoponibilidad Juzgado Civil y Comercial 15ª Nom. de Rosario en autos Rodríguez Óscar Ramón (Sindicatura) c/Lando, Stella Maris s/Acción de Ineficacia, Expte. Nº 183/2005, Oficio 3163- 12-12-2016.- No Registra embargo No registra Inhibición; No registra Hipoteca. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos y con la Base de \$ 430.000, de no haber postores con una retasa del 25%, o sea, la suma de \$ 322.500 y de persistir dicha postura, con una Última Base de \$ 215.000; y conforme a las condiciones fijadas en el decreto que a continuación se transcribe: N° 526 Rosario, 19 de marzo de 2018. Y VISTOS:... los caratulados Rodríguez Óscar Ramón s/Quiebra Expte. 1666/2001 y las constancias de autos, Resuelvo: Ordenar la venta en pública subasta del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula 16-868/3, Unidad 3, Parcela II-03, destinada a Cochera, que realizará la Martillera Marta Del Carmen Alasino el día 23 de abril de 2018 a las 16 horas, o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en Asociación Martilleros con la base de \$ 430.000 retasa del 25% y Última Base 50% de la Base Inicial, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. El martillero actuante deberá informar en el acta de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C. , librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Hágase saber al martillero que deberá fijar en autos días y hora a los fines de la exhibición del inmueble. Autorízase la publicidad de la presente subasta en el diario ."La CAPITAL" de Rosario. Hágase saber que respecto del bien inmueble a subastar de titularidad de la Sra. Lando Stela Maris, se ha declarado la inoponibilidad a la Quiebra de Oscar Ramón Rodríguez de la compraventa pasada por escritura pública n° 111 de fecha 16/04/2003 efectuada entre el fallido y la Sra. Lando Stela Maris. Oficiése a la Asociación de Martilleros notificándose la fecha de realización de la misma. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Cadierno (Juez) Dra. Maria Eugenia Sapei (Secretaria). Copia de títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos. Visitar: 18 y 19 de abril de 2018 de 9 a 11 hs. Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, de marzo de 2018. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

S/C 351458 Mar. 27 Abr. 5
